

RESOLUCIÓN CONSEJO DE ESCUELA DE IDIOMAS No. 357

08 de mayo de 2020

Por la cual se convoca a todos los estudiantes de la Escuela de Idiomas de la Universidad de Antioquia para que elijan su representante principal y suplente ante el Consejo de Escuela para el período 2020-2021

EL CONSEJO DE LA ESCUELA DE IDIOMAS, en uso de sus atribuciones legales y reglamentarias, en especial las conferidas por el Acuerdo Superior 253 de 2003 y el artículo 60 del Estatuto General, y, en la Resolución Rectoral 4744 del 11 de mayo de 1994, y,

CONSIDERANDO QUE:

1. El Estatuto General consagra en el Capítulo III, del Título I, los principios que integran y soportan la aplicación e interpretación de las normas de nuestra institución, resaltando específicamente lo dispuesto en el artículo 18º: *los integrantes del personal universitario tienen derecho de participar en forma individual o colectiva en la vida institucional, mediante los mecanismos consagrados en la Constitución, las leyes y las normas de la Universidad.*
2. El artículo 57 del Estatuto General establece la composición de los Consejos de Facultad, en el cual participan entre otros, un estudiante de la Facultad, elegido por los estudiantes de la misma en votación universal, directa y secreta, para un período de un año. El elegido debe cumplir los requisitos del representante estudiantil ante el Consejo Superior.
3. La Resolución Rectoral 4744 del 11 de 1994 reglamentó las elecciones de los representantes de los profesores y de los estudiantes ante los Consejos Superior, Académico y de Facultad y ante los Comités de las Escuelas e Institutos.
4. El Ministerio de Salud y Protección Social mediante Resolución 385 de 2020 declaró el estado de emergencia sanitaria, por causa del coronavirus COVID 19 en todo el territorio nacional hasta el 30 de mayo de 2020.
5. La Resolución Superior 2377 del 31 de marzo de 2020 dispuso suspender actividades académicas y administrativas presenciales en la Universidad por un periodo de hasta tres meses.
6. El Consejo de Escuela de Idiomas en su sesión No. 69 del 08 de mayo de 2020 aprueba el procedimiento de la Convocatoria para la elección del Representante Estudiantil principal y suplente ante el Consejo de Escuela de Idiomas.

RESUELVE

Artículo 1º: Convocatoria. Convocar a los estudiantes de la Escuela de Idiomas de la Universidad de Antioquia para que elijan su representante ante el Consejo de Escuela para el período 2020-2021.

Artículo 2°: Elegibles. Serán candidatos elegibles los estudiantes con matrícula vigente en por lo menos doce créditos de su programa; que hayan cursado y aprobado más del cuarenta por ciento (40%) de los créditos de su plan de estudios, con un promedio acumulado igual o superior a tres con cinco y no hayan sido sancionados disciplinariamente.

Artículo 3°: Electores. Serán electores para el Consejo de Escuela, los estudiantes matriculados en los programas de pregrado y posgrado de la Escuela de Idiomas.

Artículo 4°: Cronograma. Adoptar el siguiente cronograma, el cual señala los términos y etapas a la elección.

ACTUACIÓN	FECHA	LUGAR
Inscripción de candidatos	Del 18 al 25 de mayo de 2020	Enviar correo electrónico desde la cuenta del titular de la postulación
Expedición de certificados de cumplimiento de los requisitos	Del 26 al 28 de mayo de 2020	La secretaria de Dirección con apoyo del Departamento de Formación académica
Publicación de candidatos	29 de mayo de 2020	El departamento de Comunicaciones de la Escuela enviará la información de los aspirantes certificados.
Votaciones electrónicas	5 de junio de 2020	Página web de la Universidad

Artículo 5°: Inscripción de candidatos. La inscripción de los candidatos deberá hacerse mediante comunicación dirigida al Consejo de Escuela de Idiomas al correo electrónico escueladeidiomas@udea.edu.co con:

- Nombre completo, número de cédula, correo electrónico, carta de intención y firma del candidato principal y suplente.
- Datos completos de estudiantes que avalan la candidatura (Nombre, número de cédula y correo electrónico). Mínimo 10 de los electores que representarán.
- Cada una de las personas que respaldan la candidatura, deberán manifestar su respaldo mediante mensaje al correo electrónico escueladeidiomas@udea.edu.co
- Nombre de quien actuará como delegado para la votación o veedores en comunicación anexa a la inscripción.

Artículo 6°: Constancia de inscripción. Durante el día de la inscripción, la secretaria de la Dirección de la Escuela de Idiomas expedirá una constancia provisional de inscripción. Una vez cerrado el periodo de inscripción, se contará con 3 días hábiles para evaluar el cumplimiento de los requisitos de los aspirantes y emitir la certificación definitiva, la cual será notificada a los candidatos.



Notificados los candidatos de la certificación definitiva, contarán con 3 días hábiles para hacer las reclamaciones del caso. A su vez, absolverá las reclamaciones presentadas oportunamente, dentro de los 2 días hábiles después de presentada la reclamación.

Parágrafo. Se entenderá realizada la notificación con el envío certificado al correo electrónico aportado por los candidatos.

Artículo 7°: Elección. La elección se realizará por voto electrónico a través del Portal Universitario; en ningún caso podrá delegarse el voto. Para votar, cada votante ingresará con su nombre de usuario y contraseña, entre las 8.00 y las 16.00 horas del día de la elección y así ejercer su derecho. En caso de no contar con usuario y contraseña el votante deberá solicitarla.

Se garantizará el voto en blanco. En caso que gane el voto en blanco, deberá repetirse por una sola vez la votación para elegir el representante principal y suplente ante el Consejo de Escuela de Idiomas dentro de los diez días hábiles siguientes y no podrán presentarse los mismos candidatos.

Artículo 8°: Veeduría. Para el desarrollo de las votaciones se designará un jurado integrado por cuatro personas cercanas a la Unidad Académica que podrán ser profesores y/o estudiantes. Estos jurados, el día 5 de junio de 2020, fecha de la elección a las 7:50 horas deberán realizar conexión en la plataforma designada para este proceso, darán inicio, verificarán la fecha y hora de apertura del proceso de votación en línea y que al momento de la instalación se cuente con las condiciones técnicas para dar inicio a la jornada electoral. Igualmente, los jurados deberán realizar conexión una vez termine la jornada de votación, esto es a las 15:50 horas, para que realicen el levantamiento del acta de resultados respectiva, en la que, además, se informará de las eventualidades ocurridas durante la jornada y se consignará el resultado de la votación.

Artículo 9°: Empate. En caso de empate, se tomará como criterio de desempate el mayor promedio acumulado. En caso de persistir el empate se procederá conforme lo dispone el artículo 183 del Código Nacional Electoral.

Medellín, 08 de mayo de 2020

PAULA ANDREA ECHEVERRI SUCERQUIA

Directora

Presidente Consejo de Escuela

MERCEDES VALLEJO GÓMEZ

Jefe de Formación Académica

Secretaria del Consejo de Escuela

Ciudad Universitaria: Calle 67 N.º 53-108. • **Recepción de correspondencia:** Calle 70 N.º 52-21

Teléfono: 219 57 80 • **Apartado:** 1226 • **Nit:** 890.980.040-8

<http://idiomas.udea.edu.co> • Medellín, Colombia